

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

TIPO DE NORMA: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSELL ASSESSOR DE L'ESPORT DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

REFERENCIA:

La Dirección General de Deporte somete a consulta pública previa, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la próxima elaboración del proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSELL ASSESSOR DE L'ESPORT DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>El Consell Assessor de l'Esport se referencia en la Ley 2/2011, de Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, y se desarrolla en la Ley 3/2006, de 12 de mayo, de creación del Consell Valencià de l'Esport, pero la desaparición de esta mediante Decreto ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de medidas de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat, dejó al Consell Assessor vacío de contenido, dado que los miembros del Consell Valencià de l'Esport lo eran del Consell Assessor, así como que su función era asesorar al Consell Valencià de l'Esport. Así pues, visto que en la Ley 2/2011 se regula el Consell Assessor como un órgano de participación en materia de deporte, y que no está regulada su composición ni funcionamiento, se procede a redactar este proyecto de decreto.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>Con la Ley del deporte 2/2011, antes mencionada, y el decreto ley, por el que desaparece el Consell Valencià de l'Esport, se hace necesaria la aprobación de una nueva norma que recoja los cambios introducidos y desarrolle la regulación del Consell Assessor de l'Esport.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>Adecuar la regulación del Consell Assessor de l'Esport a la vigente Ley del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, estructurar la composición y los miembros, así como actualizar las funciones que desarrolla.</p>
<p>D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS</p>	<p>No existen alternativas, puesto que el desarrollo de la Ley 2/2011 debe realizarse reglamentariamente y la Ley del Consell Valencià de l'esport está derogada.</p>

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE APORTACIONES:

Las sugerencias y aportaciones al proyecto de decreto se realizarán, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, exclusivamente en la dirección de correo electrónico: juridic_esport@gva.es.

València, 12 de enero de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE